



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL**
Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental
Dirección de Política y Mejora Regulatoria



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SFNA.600/DGAPRA/123/2020
Ciudad de México, a 04 de mayo de 2020

06 MAY 2020

Oficialía de Partes
Torre EJECUTIVA

RECIBIDO: ABRNHAM HORA: 11:49

Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas
Secretaría de Economía
Presente

Por instrucciones del Mtro. Julio César Jesús Trujillo Segura, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 y 40 de su Reglamento; 6, fracción X; 8, fracción XVI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **por medio del presente se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización a su cargo, que como resultado de su revisión quinquenal, se MODIFICA la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007, Que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010.

Para efectos de lo anterior, se informa a usted lo siguiente:

1. El resultado de la revisión quinquenal de la norma que nos ocupa fue presentado mediante oficio 614/DGEAE/017 de 05 de marzo de 2020, suscrito por Gabriela Milán Chávez, Encargada de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas y Coordinadora del Subcomité II del COMARNAT, mismo del que se destaca lo siguiente:

*"Al respecto, le informo que, conforme al análisis de la norma realizado en términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización es necesario realizar la **modificación** de la Norma en comento.*

(...)

La NOM-0155 será modificada teniendo en cuenta dos de los aspectos que se indican en el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1. *La norma vigente ha sido superada por la tecnología. Existen avances en métodos geotécnicos que permiten que las estructuras seas diseñadas de manera más segura; avances en los métodos analíticos.*
2. *Se requieren incorporar criterios generales en materia de evaluación de la conformidad".*





2. A fin de no exponer la salud de los integrantes del COMARNAT, mediante correo electrónico de 8 de abril del año en curso se canceló la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del COMARNAT, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Presidencial y en los diversos Acuerdos en materia sanitaria por el virus COVID-19, suscritos por el Consejo de Salubridad General y por el Titular de la Secretaría de Salud.
3. Conforme a lo dispuesto en el artículo Octavo del Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen las medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 26 de marzo de 2020, "*los trámites y procedimientos de la Dirección General de Normas, que se llevan a cabo con base en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás normativa aplicable los plazos y términos legales correrán normalmente*".
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la fecha límite para notificar el resultado de la revisión quinquenal de la norma en comento vence el día 15 de mayo de 2020.
5. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones quinquenales de las normas oficiales mexicanas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XII de las Reglas de Operación de este Comité, razón por la cual, mediante oficio SFNA.-112, de 20 de abril de 2020, suscrito por el Mtro. Julio Trujillo Segura, en su carácter de Presidente del COMARNAT, remitido mediante correo electrónico de 21 de abril del 2020, solicitó a los integrantes del Pleno la aprobación del resultado de la revisión quinquenal de la norma que nos ocupa, misma que debía ser remitida al correo electrónico comarnat@semarnat.gob.mx, a más tardar el día 30 del mismo mes y año, empleando para ello la Boleta de Votación que les fue proporcionada.
6. Que durante el plazo del 21 al 30 de abril del año en curso, se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx, un total de 13 Boletas de votación debidamente suscritas respecto de la revisión de la NOM-155-SEMARNAT-2007, de las cuales se obtuvo un total de 4 votos a favor de su ratificación, 9 votos a favor de su modificación y 0 votos a favor de su cancelación.

Por lo antes expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 y 40 de su Reglamento y 6, fracción X; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **se notifica que como resultado de la revisión quinquenal, será MODIFICADA la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007, Que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.





Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**El Director General Adjunto y Secretario Técnico del
Comité Consultivo Nacional de Normalización de
Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC/VHGB

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Víctor Manuel Toledo Manzur**, Titular del Ramo.- Para su superior conocimiento.
Julio César Jesús Trujillo Segura, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento. julio.trujillo@semarnat.gob.mx
Gabriela Esperanza Milán Chávez, Encargada de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas y Coordinadora del Subcomité II del COMARNAT.- Mismo fin. gabriela.milan@semarnat.gob.mx
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Mismo fin.

Anexos: La versión escaneada de los oficios y correos electrónicos referidos en el presente oficio fue remitida al correo institucional alfonso.guati@economia.gob.mx.

